



RESOLUCIÓN

La Serena, 11 JUN. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución (e) N° 964 de fecha 29 de diciembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 871

1. **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 27 de mayo de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD IV REGIÓN, en el marco de la ejecución de la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN VIAL R 41 CH PUERTO DE COQUIMBO"** Código BIP 30077177-0, cuyo texto en el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 27 de mayo de 2.010, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD IV REGIÓN, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **EDGARDO TOWNSEND PINTO**, cédula nacional de identidad 6.555.388-0, chileno, Ingeniero Civil, domiciliados ambos en La Serena, calle Avenida Francisco de Aguirre N° 477, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Efectuar una modificación al convenio mandato de fecha 17 de noviembre de 2.008, en el marco de la ejecución de la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN VIAL R 41 CH PUERTO DE COQUIMBO"** Código BIP 30077177-0, aprobado por Resolución (e) N° 964 de fecha 29 de diciembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el sentido de que el plazo de ejecución de la etapa será de 17 (diecisiete) meses y no de 13 (trece) como se consigna en la cláusula novena



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 871

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio mandato modificado.

TERCERO: La personería de don EDGARDO TOWNSEND PINTO, en su calidad de Director Regional de Vialidad, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.V. N° 5003 de fecha 02 de Julio de 2004, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

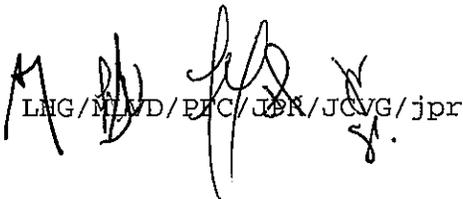
La presente modificación de convenio mandato se suscribe en dos ejemplares

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO
EDGARDO TOWNSEND PINTO – DIRECTOR VIALIDAD - REGIÓN DE COQUIMBO

anótese y comuníquese


SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




LHG/MLVD/PEC/JPR/JCVG/jpr

